

Villa María, 06 de agosto de 2026

Resolución Nº 36/2026

VISTOS:

Que mediante Decreto Nº 312/2025 se ha designado al Instituto Municipal de Inversión (IMI) como Unidad Ejecutora de la obra **"TOTALIDAD O PARTE DE CAPAS PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN: 1- SUBRASANTE 2. SUB-BASE 3. BASE CAPA DE MATERIAL GRANULAR O SUELO ESTABILIZADO (CON CAL O CEMENTO). 4. HORMIGÓN DE PAVIMENTO CAPA ESTRUCTURAL PRINCIPAL. TOTALIDAD O PARTE DE CAPAS PARA PAVIMENTACIÓN DE ASFALTO: 1. SUBRASANTE 2. SUB-BASE 3. BASE GRANULAR 4. BASE ASFÁLTICA 5. CARPETA DE RODADURA - EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD Y OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMO DESAGÜES PLUVIALES Y CANALES DE DESAGÜE EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD"**, que resulta necesario proceder a la contratación de la obra **"DESAGÜES URBANOS SECTOR OESTE DE VILLA MARÍA - Barrios Las Acacias – Vista Verde – Mariano Moreno"**, conforme el **Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Memoria de Ingeniería, planos, cómputo, presupuesto oficial confeccionados al efecto**, utilizando para ello las herramientas jurídicas autorizadas por la normativa vigente. –

Y CONSIDERANDO:

Que la obra se financiará con fondos aportados por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María. –

Que se cuenta con el Pliego de Bases y Condiciones Generales confeccionado por el Instituto Municipal de Inversión y con el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, la Memoria de Ingeniería, los planos y el cómputo, confeccionados por la Mesa Única Técnica, para contratar la obra de referencia. –

Que la resolución número dos del IMI de fecha 27/05/2008, establece las formas de contratación del Instituto, mediante la aprobación del Reglamento de Contratación del Instituto. Que los artículos 7, 8, 9 correlativos y concordantes de la normativa citada y de la legislación aplicable vigente, establecen: a) las normas de procedimientos de contratación, b) las facultades del Directorio, y c) la Licitación. –

Que para la Licitación Pública de referencia se ha establecido un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 2.900.000.000,00), IVA incluido, bajo el sistema de contratación por Ajuste Alzado, correspondiendo fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00), debiendo asimismo establecerse la fecha, hora y lugar para el acto de apertura de las ofertas. –

Que el presente procedimiento reúne las condiciones necesarias para ser realizado mediante Licitación Pública, correspondiendo efectuar el llamado público, su publicación en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de amplia circulación local, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N.º 6.404 y demás normativa aplicable. –

Que a los fines de la evaluación de las propuestas que se presenten en el marco de la presente Licitación Pública, corresponde disponer la integración de una Comisión Evaluadora de Propuestas, la que estará conformada por el señor Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, el señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, el

señor Secretario de Servicios Urbanos, el señor Asesor Letrado, el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y dos (2) Concejales designados por el Concejo Deliberante de Villa María. –

Por ello, el Instituto Municipal de Inversión

RESUELVE:

Art. 1°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales elaborado por el Instituto Municipal de Inversión y el Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Memoria de Ingeniería, planos y cómputo, confeccionados por la Mesa Única Técnica para la contratación de la obra **“DESAGÜES URBANOS SECTOR OESTE DE VILLA MARÍA - Barrios Las Acacias – Vista Verde – Mariano Moreno”**. –

Art. 2°) Llamar a **Licitación Pública Nº 03/2026** para la contratación de la obra indicada en el artículo precedente, bajo el sistema de contratación por Ajuste Alzado, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 2.900.000.000,00), IVA incluido. –

Art. 3°) Establecer que la venta del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas se realizará **hasta las 13:00 horas del día miércoles 26 de agosto de 2026**, en la sede del Instituto Municipal de Inversión, sita en calle Mendoza Nº 852 de esta ciudad, fijándose su valor en el equivalente al cero coma diez por ciento (0,10 %) del Presupuesto Oficial de la obra, fijándose su valor en la suma de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00)**. –

Art. 4°) Disponer que las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sellado y rubricado por los representantes, **hasta las 10:00 horas del día lunes 31 de agosto de 2026**, en la sede del Instituto Municipal de Inversión, en las condiciones establecidas en los Pliegos. –

Art. 5°) Establecer que la apertura de sobres se llevará a cabo el día **lunes 31 de agosto de 2026 a las 11:00 horas**, en la sede del Instituto Municipal de Inversión, sita en calle Mendoza Nº 852 de esta ciudad. –

Art. 6°) Integrar la Comisión Evaluadora de Propuestas, que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nº 03/2026, con el señor Secretario de Infraestructura y Desarrollo Sostenible, el señor Secretario de Economía, Transformación Digital y Desarrollo Productivo, el señor Secretario de Servicios Urbanos, el señor Asesor Letrado, el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y dos (2) Concejales designados por el Concejo Deliberante de Villa María. La Comisión emitirá el correspondiente dictamen, sobre cuya base el Directorio del Instituto Municipal de Inversión adoptará la decisión que corresponda conforme al mérito de las actuaciones. –

Art. 7°) Ordenar la publicación de la presente resolución por el término de cinco (5) días corridos en el Boletín Municipal y en un diario de amplia circulación local, sin perjuicio de su difusión a través de otros medios, conforme a la normativa vigente. –

Art. 8°) Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese. –